



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 018-2021-ENSABAP

Lima, 8 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1688 de fecha 31 de marzo de 2021, presentado por **doña Karen Gissela Aragón Tello**, el Informe N° 117-2021-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 26 de abril de 2021, el Informe N° 044-2021-ENSABAP-DA de fecha 27 de abril de 2021, la Hoja de envío N° 603 de fecha 29 de abril de 2021, el Informe N° 112-2021-ENSABAP-DAL de fecha 12 de mayo de 2021, la Hoja de envío N° 655 de fecha 13 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por un periodo de cinco (5) años;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2016-ENSABAP de fecha 7 de marzo del 2016 se formalizó la aprobación de la versión actualizada del Reglamento para optar por el Título Profesional de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2016;

Que, con Resolución Académica N° 029-2020-ENSABAP de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó el Informe de Tesis titulado "Análisis de la imagen corporal en facebook y su influencia en la construcción del autorretrato femenino contemporáneo de Lima" para la obtención del Título Profesional de Licenciada de la Bachiller Karen Gissela Aragón Tello, quedando habilitada para su sustentación frente a un jurado evaluador;

Que, a través del Acta de Evaluación de Tesis de fecha 23 de diciembre de 2020, el jurado evaluador aprobó por unanimidad la sustentación de la tesis del bachiller Karen Gissela Aragón Tello para optar por el Título Profesional de Licenciada;

Que, con Resolución Académica N° 004-2021-ENSABAP de fecha 19 de marzo de 2021, se formaliza la aprobación del Examen de Titulación de la sustentación de Informe de tesis titulado "Análisis de la imagen corporal en facebook y su influencia en la construcción del autorretrato femenino contemporáneo de Lima" para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura de la Bachiller Karen Gissela Aragón Tello.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 018-2021-ENSABAP

Que, según el informe señalado en visto, la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable respecto del expediente de titulación del bachiller Karen Gissela Aragón Tello, a fin de que sea elevado a consideración del Consejo Ejecutivo conforme al siguiente detalle:

| N° | EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD |
|----|-------------|-----------------------------|----------|---|
| 01 | 1688 - 2021 | ARAGÓN TELLO, KAREN GISSELA | 10678603 | Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura |

Que, mediante informe señalado en visto, la Dirección de Asesoría Legal considera que el expediente en mención ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, por lo que recomienda su elevación al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2021, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir el Título Profesional de Licenciada con mención en Pintura del bachiller Karen Gissela Aragón Tello;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobados mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú el Título Profesional de Licenciada con mención en Pintura, conferido en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2021 de la siguiente persona:

| N° | EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD |
|----|-------------|-----------------------------|----------|---|
| 01 | 1688 - 2021 | ARAGÓN TELLO, KAREN GISSELA | 10678603 | Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión del Título Profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú